

El Ayuntamiento Constitucional de San Simón de Guerrero, Estado de México, administración 2025-2027, con fundamento Por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracciones III y IV, 10, 11, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria y deseen solicitar su registro como aspirantes para participar en el proceso de selección y designación de los cargos de

Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico

del Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: LA JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, MÉXICO.

En fecha 22 de noviembre de 2023, la Titular del Ejecutivo Estatal, mediante Decreto Número 212 expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, lo que propició que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México eliminara las figuras de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador, derogando los artículos 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de esta Ley. En este sentido, en el capítulo cuarto de la Ley de Justicia Cívica, denominado "**DE LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN**", en su artículo 28, establece el mecanismo de selección para las personas que deberán ocupar los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y la o el Facilitador del Juzgado Cívico, siendo este a través de la expedición de una convocatoria pública y abierta, en la que se establecerán como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y una vez terminado el proceso de selección, la Presidenta Municipal, contando con el resultado, por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a las y los candidatos para su designación y nombramiento.

SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES.

I. Las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección para los cargos en mención, mediante una solicitud de registro, entregarán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos en original y copia simple para su cotejo, conforme a lo establecido en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y en la presente Convocatoria.

II. La Secretaría del Ayuntamiento integrará la documentación de los aspirantes a ocupar los cargos y los turnará a la Presidenta Municipal, quien presentará la propuesta a los integrantes de Cabildo que aprobarán quienes ocuparán los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, donde se les entregará su nombramiento y tomarán protesta de Ley.

TERCERA: CARGOS Y DURACIÓN.

Se designará 1 (uno) Jueza o Juez Cívico, con duración del período en su puesto por cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 1 (uno) Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y 1 (uno) Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San Simón de Guerrero, México, con duración en su cargo por el periodo de la Administración Municipal, con posibilidad de ser ratificado por la Administración Municipal que siga en funciones.

CUARTA: LOS REQUISITOS.

Las personas interesadas en ocupar cualquiera de los cargos convocados, en cumplimiento a lo dispuesto por los deberán artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, deberán reunir con los siguientes requisitos:

PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO.

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

QUINTA: DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación probatoria:

- I. Solicitud de registro dirigido a la Presidenta Municipal donde manifiesten sus motivos por el cual desean participar en el Proceso de Selección, refiriendo específicamente el cargo que desean ocupar, debiendo ser solo uno por aspirante;
- II. Acta de nacimiento original o certificada;
- III. Constancia de residencia o vecindad emitida por la autoridad local del municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México;
- IV. Credencial para votar vigente;
- V. Título y cédula profesional de licenciatura en derecho (para las y los aspirantes a Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico);
- VI. Título y cédula profesional de licenciatura en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones o carrera afín (para las y los aspirantes a Facilitador del Juzgado Cívico);
- VII. Certificado o Informe de No Antecedente Penales, con vigencia no mayor a un mes de expedición;
- VIII. Certificado o documento que acredite No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México;
- IX. Documento que acredite actualización, cursos, certificaciones y la experiencia en los términos establecidos para el cargo que aspira;
- X. Escrito libre validado con su firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído y acepta las bases y el procedimiento de la presente convocatoria; y
- XI. La Presidenta Municipal se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, documentos o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. En caso de no validarse la autenticidad del documento presentado, se descalificará al aspirante de forma irrevocable o se anulará el nombramiento emitido a su favor si hubiese sido designado para ocupar uno de los cargos.

SEXTA: DEL REGISTRO.

- I. La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 20 de enero y cierra el día 30 de enero del presente año 2025 a las 15:00 horas;
- II. La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en el interior del Palacio Municipal, sito en calle Riva Palacios S/N, colonia Centro, C.P. 51470, San Simón de Guerrero, Estado de México, con un horario de 09:00 a 16:00 horas, en días y horas hábiles, considerados estos de lunes a viernes, donde se realizará la validación y cotejo de los documentos e integración del expediente con número de folio; y
- III. Concluida la recepción de los documentos, la Secretaría del Ayuntamiento turnará inmediatamente a la Titular del Ejecutivo Municipal, las solicitudes y la documentación recibida, quien presentará las propuestas al Pleno de Cabildo en la siguiente Sesión, para su discusión y en su caso aprobación.

SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA.

- I. Las personas que haya aprobado los integrantes de Cabildo a propuesta de la Presidenta Municipal Constitucional, recibirán el nombramiento de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San Simón de Guerrero, México;
- II. En la misma Sesión de Cabildo, la titular del Ejecutivo Municipal procederá a tomar protesta de Ley a las personas designadas; y
- III. Los nombramientos surtirán efecto a partir de la toma de protesta al cargo que fueron designados.

OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.

- I. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y el Cabildo del Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México;
- II. La determinación de la propuesta de la Titular del Ejecutivo Municipal será definitiva con el carácter de inapelable;
- III. Los resultados y designaciones se aprobarán mediante acuerdo en sesión de Cabildo y publicados para tal efecto en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de San Simón de Guerrero, México y los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.
- V. Los documentos de las personas aspirantes no designados podrán ser reclamados mediante oficio, para su devolución, en un plazo posterior de diez días hábiles de la designación; y
- V. La presente convocatoria se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento, los estrados de Secretaría del Ayuntamiento y lugares visibles y concurrentes del municipio de San Simón de Guerrero, México. Dado en el municipio de San Simón de Guerrero, a los 20 días del mes de enero de 2025.

ATENTAMENTE:

LICENCIADA YESSIKA SANTANA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN SIMÓN DE GUERRERO,
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

LICENCIADO SAMUEL JUÁREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN SIMÓN DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

